

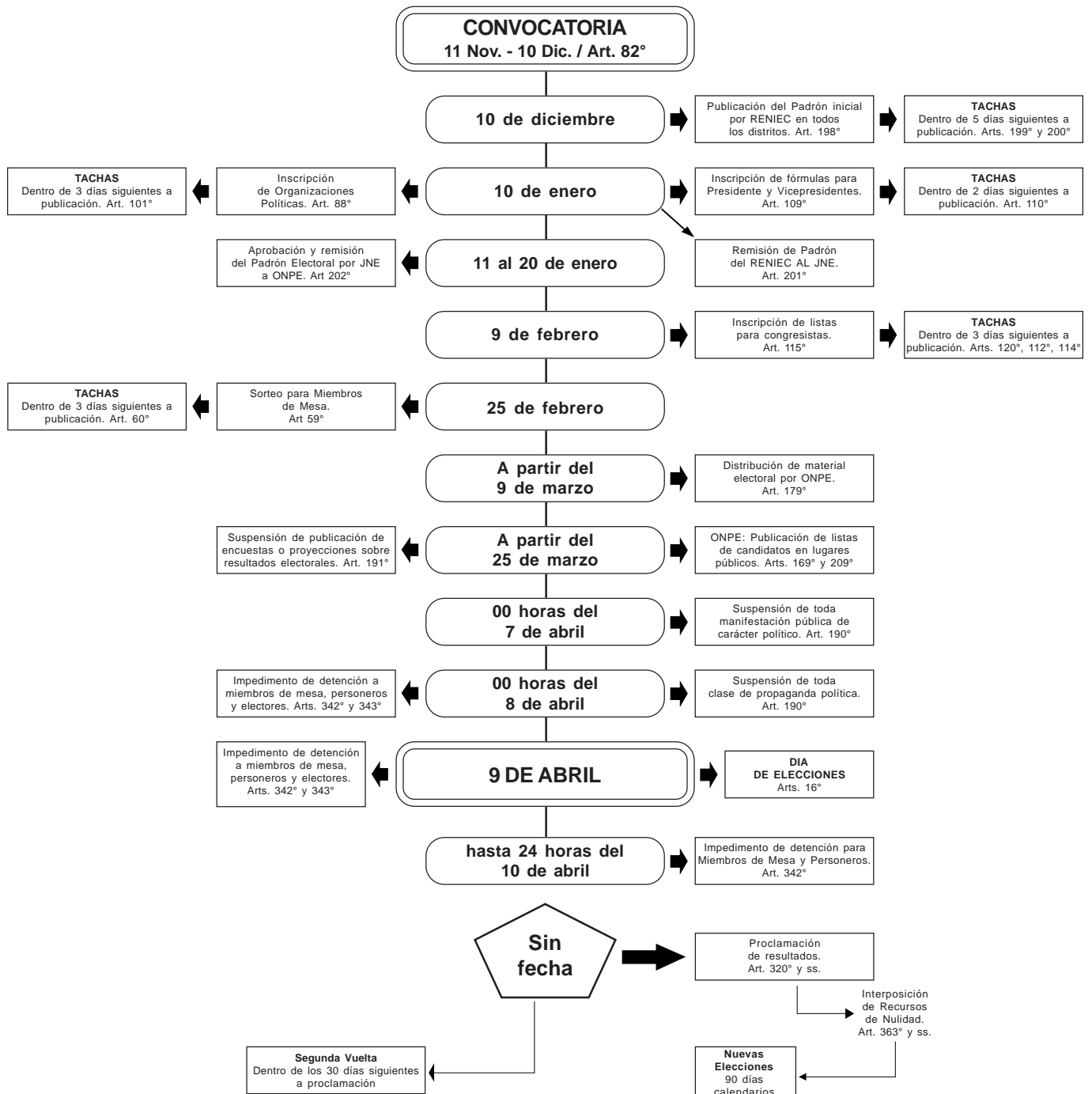
ELECCIONES GENERALES 2000 Décimo quinta elección en el siglo XX

Con este número de Datos Electorales iniciamos la información referida a las Elecciones Generales de abril del próximo año.

CRONOGRAMA ELECTORAL

fechas límites

Según Ley Orgánica de Elecciones - Ley N° 26859



Décimo quinto proceso electoral

Las Elecciones Generales del año 2000 constituyen el décimo quinto proceso electoral del siglo XX para elegir, mediante el voto directo, al Presidente de la República y el décimo primero en el que se eligen conjuntamente a los miembros del Congreso.

De estas quince elecciones, una fue anulada por un golpe de estado (*Ricardo Pérez Godoy, 1962*) y otra tuvo una segunda vuelta (*1990*).

Gráfica N° 1 Hitos de la participación ciudadana en elecciones presidenciales

1896

Votan hombres alfabetos, contribuyentes mayores de 21 años. El voto es potestativo, indirecto y público.

1931

Votan hombres alfabetos y mayores 21 años. El voto es obligatorio, directo y secreto.

1956

Votan hombres y mujeres alfabetos mayores de 21 años. El voto es obligatorio, directo y secreto.

1980

Votan hombres y mujeres alfabetos y analfabetos, mayores de 18 años. El voto es obligatorio, directo, secreto y universal.

La participación electoral del ciudadano ha tenido grandes variaciones a lo largo de nuestra vida republicana. La primera norma legal que se refiere al tema (*Reglamento Electoral*) fue emitida el 26 de abril de 1822; las más recientes son la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 y la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, promulgadas el 1 y el 13 de octubre de 1997, respectivamente.

La Ley Electoral dictada el 4 de noviembre de 1896 contempló el voto potestativo, indirecto y público solamente para los peruanos mayores de 21 años, alfabetos y mayores contribuyentes. De esta manera la gran mayoría de los peruanos quedaba excluida de ejercer el sufragio.

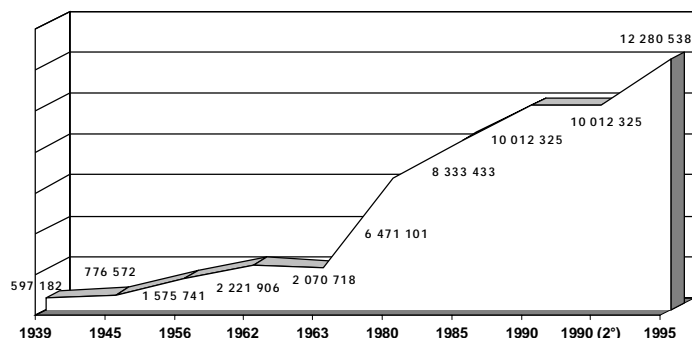
La Constitución de 1931 prescribió que fueran electores los ciudadanos varones alfabetos mayores de 21 años. Se introdujo, además, la obligatoriedad del voto.

Los más grandes avances en el proceso democratizador se dieron a partir de la Ley Electoral emitida el 17 de setiembre de 1955: esta norma otorgó derecho a voto a las mujeres. Sin embargo, se mantuvo la restricción a los analfabetos y analfabetas.

El paso más importante se dió con la promulgación de la Constitución de 1979. Recién entonces se otorgó derecho al voto a los analfabetos.

Crecimiento del electorado

Gráfica N° 2
Crecimiento del electorado
Elecciones Generales 1939 / 1995

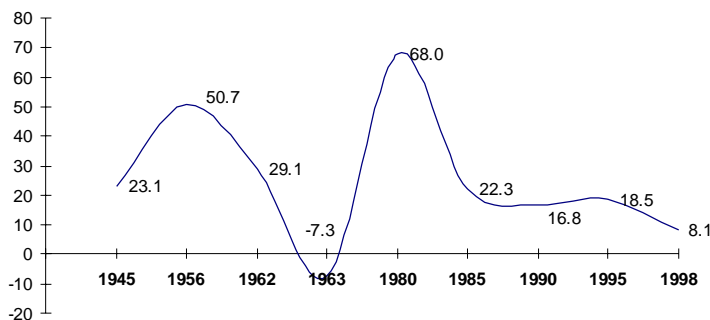


Desde 1939, la cantidad de electores ha crecido más de veinte veces. Así, mientras en 1939 los electores hábiles eran 597 182, en 1995, año de las últimas elecciones generales, la población electoral ascendió a 12 280 538.

Esta brusca variación se debe, fundamentalmente, a las modificaciones que ha sufrido nuestra legislación electoral, detallados en la gráfica N° 1, y también al crecimiento de la población peruana.

En el año 1962, previo al proceso electoral en el que resultó elegido presidente Fernando Belaúnde, la Junta Militar presidida por el general Ricardo Pérez Godoy depuró el padrón electoral. Esto ocasionó que la cifra total de electores bajara de 2 221 906 (*1962*) a 2 070 718, cifra correspondiente a los votantes de 1963. La reducción porcentual fue de -7,3 %.

Gráfica N° 3
Variación porcentual del Electorado
1945 - 1998



Entre 1980 y 1985, el crecimiento fue de 22,3% (*6 471 101 a 8 333 433*). Una de las razones de cierta reducción en el crecimiento fue que en 1984, anterior a los comicios que dieron como ganador a Alan García, se realizó una reinscripción general de electores. La tendencia creciente, aunque disminuyó, se mantuvo elevada.

Fuentes de este número

Perú político en cifras

Fernando Tuesta Soldevilla, Fundación Friedrich Ebert, Lima, setiembre de 1994.

Enciclopedia Electoral Latinoamericana y del Caribe

Coordinador: Dieter Nohlen. Sección Perú: Fernando Tuesta Soldevilla, IIDH, San José, 1993.

Perú: Elecciones Generales 1995

Jurado Nacional de Elecciones / Fund. Internac. para Sistemas Electorales, Lima, noviembre de 1995.

Compendio de Normas Legales de aplicación en el proceso de Elecciones Municipales 1998

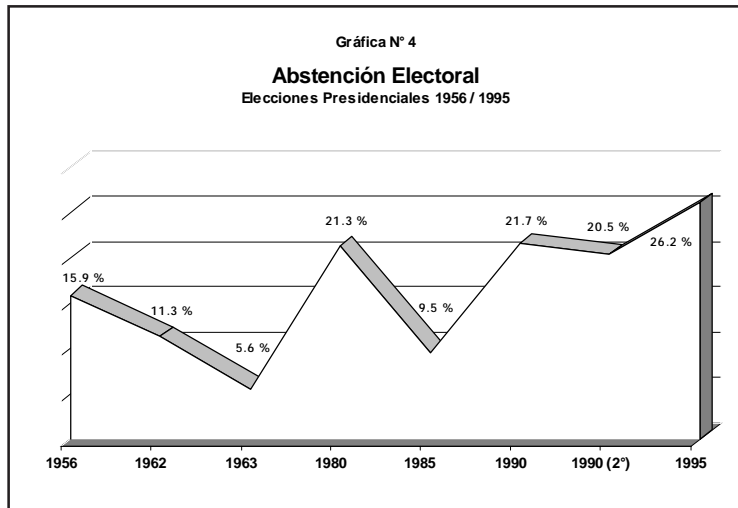
Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, Lima, 1998.

Perú: Estimaciones de población por departamentos, provincias y distritos 1995-2000

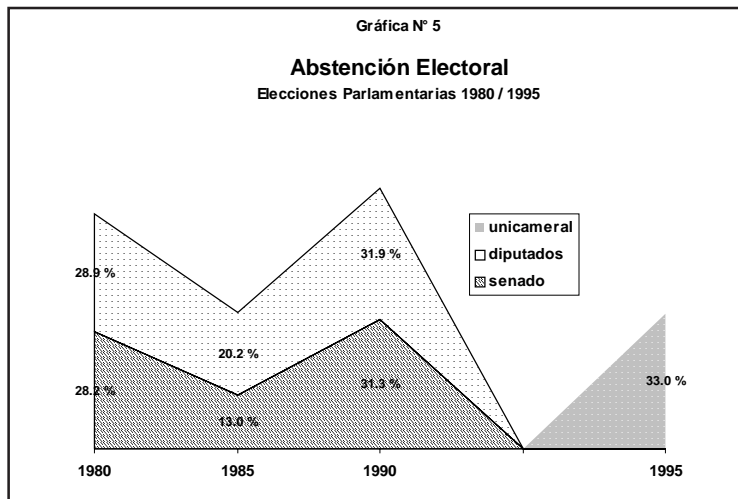
Instituto Nacional de Estadística Informática, INEI, Lima, diciembre de 1998.

Abstención electoral

La abstención electoral, tanto en elecciones presidenciales como en parlamentarias, ha tenido una trayectoria zigzagueante. Tomando en cuenta la evolución de la cifra desde 1956, los picos se alcanzan en 1980, 1990 y 1995. Las cifras más bajas se presentan en 1963 y 1985. (ver gráficas N° 4 y 5)



El pico de 1980 se debería a que en ese año se realizó el primer proceso electoral en el que votaron los analfabetos y analfabetas. En 1990, la razón principal sería la violencia política; recordemos que Sendero Luminoso llamaba insistentemente a boicotear las elecciones. Por otro lado, la alta abstención de 1995, mayor incluso a las anteriores, y cuando el país ya estaba inmerso en un claro proceso de pacificación, puede atribuirse al alto grado de despolitización de la sociedad peruana y a la pérdida de legitimidad de los partidos políticos.



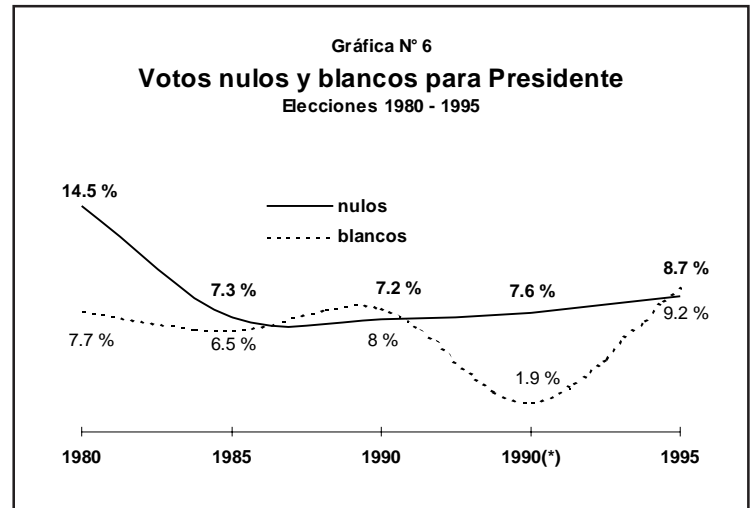
La baja abstención de 1985 (ver gráficas N° 4 y 5) se debería a la reinscripción general de electores llevada a cabo en 1984. Esto ocasionó que los fallecidos y los inmigrantes fueran retirados del padrón electoral.

En cuanto a la abstención en las elecciones para conformar el parlamento, tomando en consideración solamente las cifras desde 1980, puede constatar que los porcentajes son similares a los correspondientes a las elecciones presidenciales.

Por otra parte, debemos recordar que desde 1993 el Congreso Constituyente Democrático (CCD) instauró un régimen parlamentario unicameral, elegido por distrito electoral único.

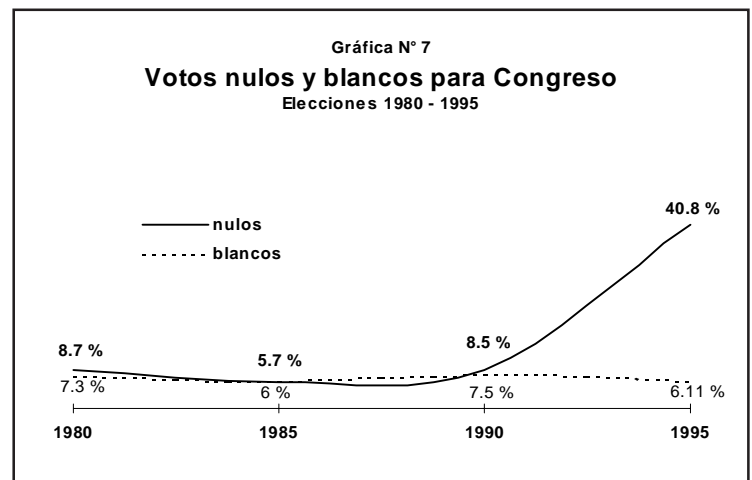
Votos Nulos y Blancos

Con relación a las elecciones presidenciales, los votos nulos muestran una tendencia decreciente entre 1980 (14,5%) y 1995 (8,7%), con un ligero incremento en las últimas elecciones, respecto a 1990 (7,6%). El porcentaje de votos nulos mantuvo estabilidad entre 1985 y las dos elecciones de 1990, cuando el porcentaje fluctuó entre 7,2 y 7,6%.



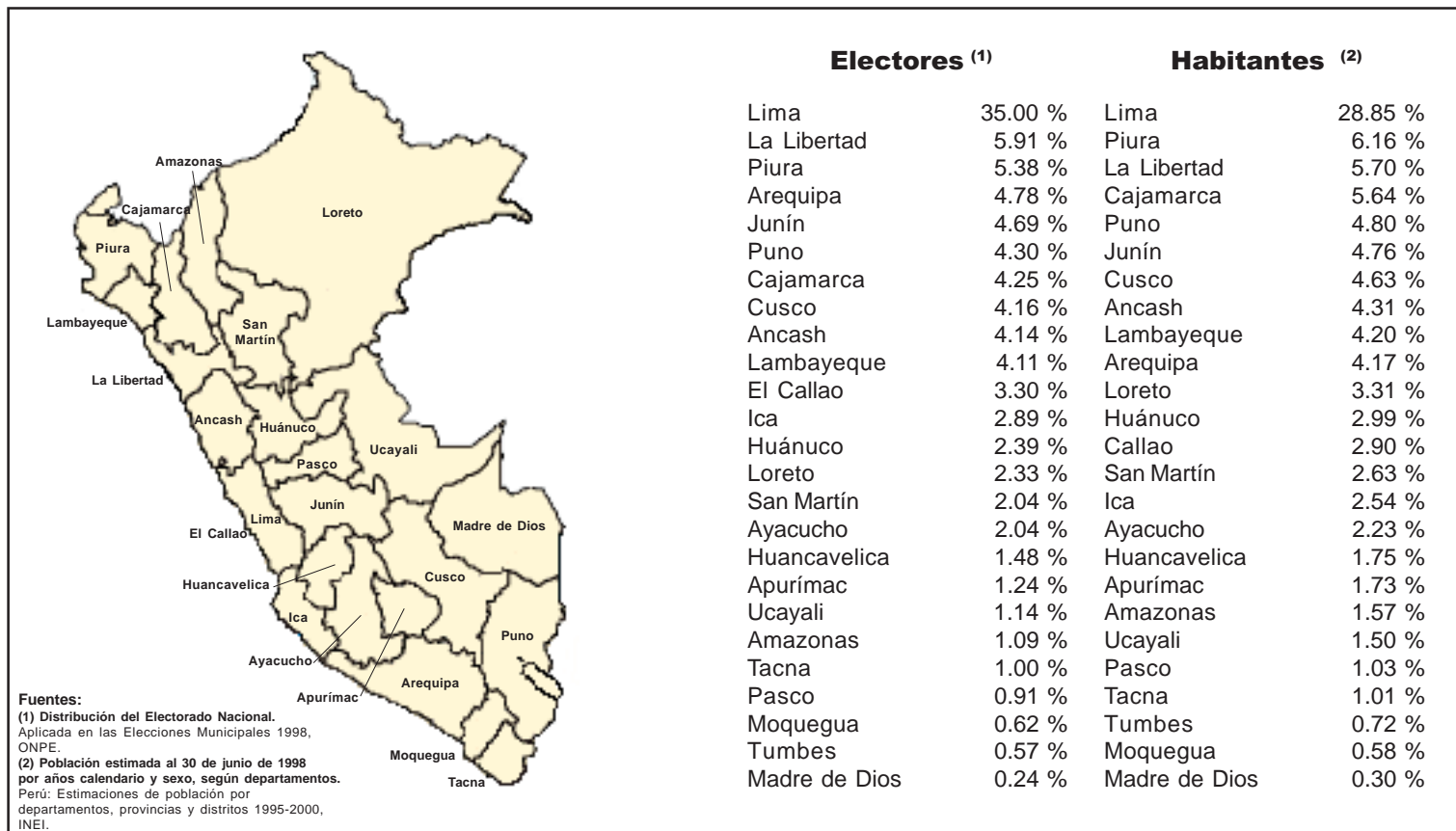
Este equilibrio se puede deber a la manera sencilla en que se vota para elegir al Presidente de la República: sólo se debe marcar un símbolo.

Los votos blancos, en cambio, no han mantenido una evolución uniforme. El mayor porcentaje de votos blancos se dio en 1995 (9,2 %); el más bajo, en 1990 (1,9 %).



En cuanto a las elecciones para conformar el Parlamento, los votos nulos mantuvieron estabilidad desde 1980 hasta 1990 (8,7 % y 8,5 % respectivamente). En 1995 el cambio fue drástico: se alcanzó la exorbitante cifra de 40,8 %. Este alto incremento se debió principalmente a una inadecuada capacitación de los miembros de mesa en aspectos relativos al escrutinio y llenado de actas.

Distribución porcentual del Electorado y Población Nacional 1998



Sobre denuncia de hostigamiento presentada por Solidaridad Nacional Transparencia entregó informe a Jurado Nacional de Elecciones (*)

Lima, 22 de octubre de 1999.

Doctores
 Luis E. Serpa Segura, José Carlos Bríngas Villar, Walter Hernández Canelo,
 Rómulo Muñoz Arce, Ramiro de Valdivia Cano
 Jurado Nacional de Elecciones

Es grato dirigirnos a ustedes con la finalidad de manifestarles lo siguiente:

- El día viernes 17 de setiembre de 1999, el Secretario General y los Personeros Legal y Alterno del Partido Solidaridad Nacional (PSN), entregaron a TRANSPARENCIA una denuncia pública, documentada con material audiovisual, en la que afirman haber sido objeto de hostigamiento por parte de autoridades del gobierno durante sus actividades proselitistas.
- En la mencionada denuncia pública solicitan que nuestra institución haga conocer los hechos referidos a la opinión pública y a los organismos e instituciones internacionales interesados en el proceso electoral peruano.
- TRANSPARENCIA, respetuosa de la normativa vigente, con la voluntad de procurar un clima de tranquilidad y limpieza en el proceso electoral del año 2,000, pone en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), máxima autoridad electoral en el Perú, tanto la denuncia presentada por el PSN como la verificación de la misma realizada por nuestra institución.
- Presentamos estos materiales, siguiendo nuestra tradición de colaborar con el JNE en el cumplimiento de su mandato constitucional de:
 - "Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales" (art. 178 inc. 1 de la Const.);

- "Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral" (art. 178 inc. 3 de la Const.);
 - "Administrar justicia en materia electoral" (art. 178 inc. 3 de la Const.).
- Sabemos que el JNE carece de competencia para investigar ilícitos penales. Sin embargo, valoramos el mandato constitucional según el cual "El Pleno del Jurado Nacional de elecciones aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve con arreglo a ley y a los principios general del derecho" (art. 181 de la Const.); por lo que entregamos este documento a fin de que el JNE pueda utilizar esta información para la mejor resolución de los casos que se le presenten.
 - TRANSPARENCIA ampara su iniciativa en:
 - el art. 2 inc. 17 de la Cosnt.; que dispone que toda persona tiene derecho a "participar, en forma individual o asociada en la vida política (...) de la Nación" y
 - el art. 2 inc. 20 de la Const.; que contempla el derecho a "formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente .."

Sin otro particular, saludo a ustedes.

Alberto Giesecke Matto.
 Presidente (a.i.)

(*) Transparencia remitió el mismo informe a la Defensoría del Pueblo.